

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

Número 16

Presentada por: Administración

Serie 2019-2020

**AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO, ALCALDE, O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A ACEPTAR, MEDIANTE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA REPAVIMENTACIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS Y MEJORAS AL SISTEMA PLUVIAL DE VARIOS SECTORES, CON LA OFICINA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO DE PUERTO RICO (ODSEC), POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$500,000.00); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

POR CUANTO:

La Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC) creada en virtud de la Ley Núm. 10-2017 tiene la responsabilidad ministerial de transformar las comunidades marginadas con el fin de mejorar la calidad de vida de estos sectores, logrando que sus residentes tengan las mismas oportunidades de acceso a los servicios que la demás población en Puerto Rico y promulgar programas que promuevan la autogestión y desarrollo en esas comunidades. A su vez, la ODSEC tiene la responsabilidad de apoyar y colaborar con los municipios en su gestión de mejorar las condiciones de vida de su población.

POR CUANTO:

La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" en su Artículo 2.001(q) faculta a los municipios a entrar en acuerdos o convenios con el gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables.

POR CUANTO:

La ODSEC tiene asignado fondos para realizar trabajos de repavimentación de caminos y carreteras y mejoras al sistema pluvial en varios sectores en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO:

La ODSEC entiende que la forma más rápida de la realización de estas obras es mediante la transferencia de los fondos al Municipio, ya que éste cuenta con los recursos humanos necesarios, equipos y maquinaria para realizar los trabajos descritos anteriormente.

POR CUANTO:

Resulta conveniente para el Municipio Autónomo de Guaynabo y su ciudadanía establecer un Acuerdo de Transferencia de Fondos con la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSCEC) por la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$500,000.00).

POR TANTO:

**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2019, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde o al funcionario que este designe en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo a aceptar mediante Convenio de Transferencia de Fondos con la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSCEC) la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$500,000.00). Este dinero será utilizado para los trabajos de repavimentación de caminos y carreteras y mejoras al sistema pluvial en varios sectores del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da.:

Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda.

Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 4 de octubre de 2019.

Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 16, Serie 2019-2020**, intitulada:

*"AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO, ALCALDE, O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A ACEPTAR, MEDIANTE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA REPAVIMENTACIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS Y MEJORAS AL SISTEMA PLUVIAL DE VARIOS SECTORES, CON LA OFICINA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO DE PUERTO RICO (ODSEC), POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$500,000.00); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."*

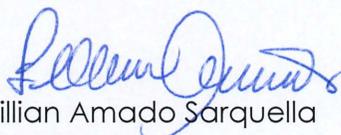
CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 3 de octubre de 2019, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño  
Alexandra Rodríguez Burgos  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel  
Carlos M. Santos Otero  
Héctor M. Landrau Clemente  
Carmen Báez Pagán  
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Natalia Rosado Lebrón  
Javier Capestany Figueroa  
Hon. Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 4 de octubre de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 4 de octubre de 2019.

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria